



Bogotá D.C., 03 de abril de 2020

SDM-SC- 65070-2020

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2 DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
15 ABR 2020		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
550 PASO A 1057			

Señor (a)

HUGO ALBERTO PRIETO ACUÑA
CRA 55 B NO. 188 - 31. INT 9 APTO 201
TEL: 3005612846
CIUDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
13 ABR 2020

SEDE CLL 13

REF RESPUESTA SDM - 61549- 2020

Señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023486736 del 01/30/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, 'Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones'

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo al titular del vehículo automotor a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. ." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "ERRADA" tal como se muestra a continuación.

Remitente

Nombre/Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

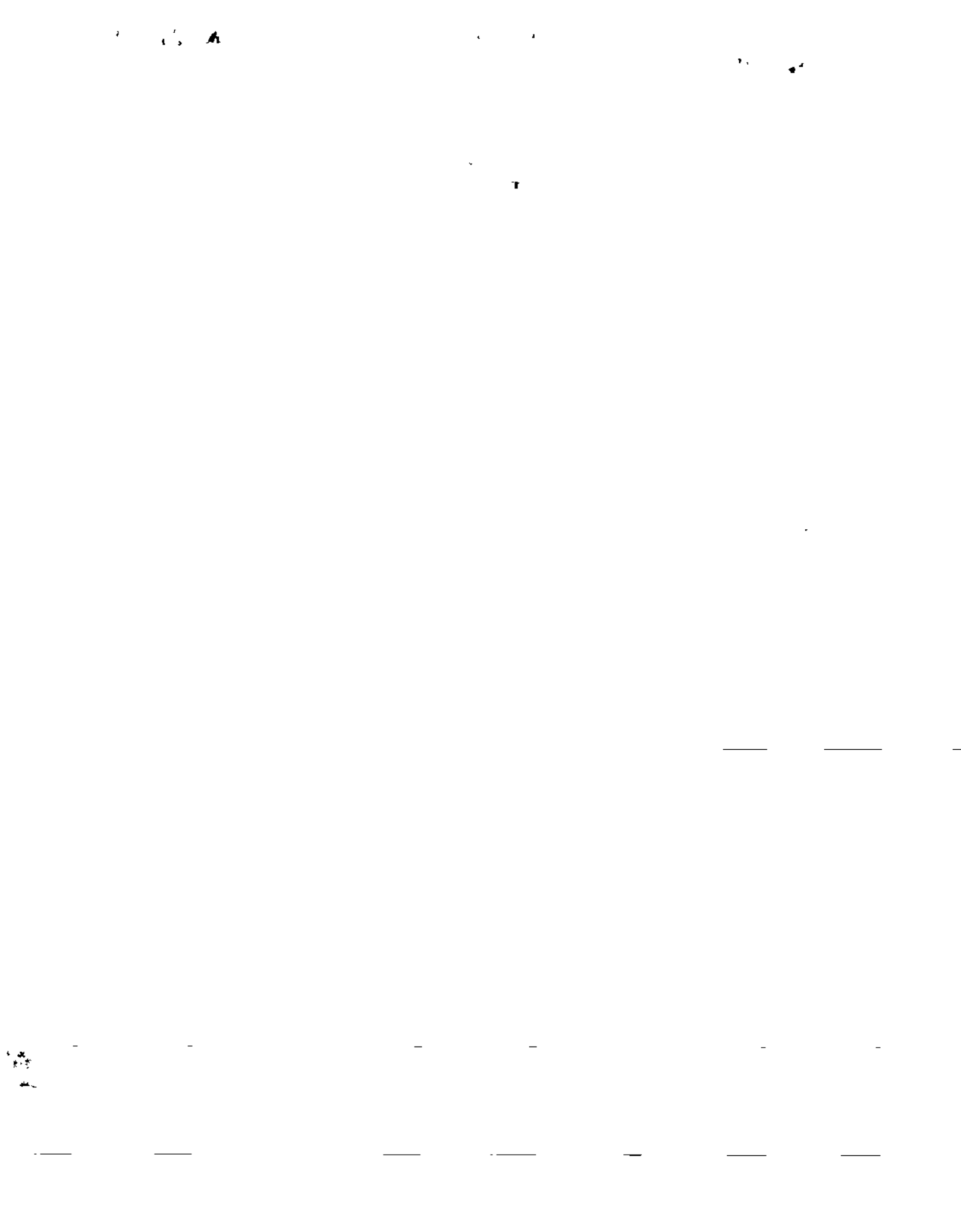
Destinatario

Nombre/Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Fecha admisión

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 03 de abril de 2020

SDM-SC- 65070-2020

Señor (a):

HUGO ALBERTO PRIETO ACUÑA
CRA 55 B NO. 188 - 31. INT 9 APTO 201
TEL: 3005612846
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 61549- 2020

Señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023486736 del 01/30/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"ERRADA"** tal como se muestra a continuación:



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es de resaltar, que aún la entidad se encuentra dentro del término establecido en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para resolver la responsabilidad contravencional que se le endilga en la orden de comparendo, por lo tanto, no se configura el fenómeno de la caducidad de la acción contravencional.

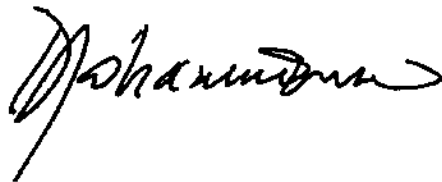
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 65070-2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto Andres Beiro Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 03 de abril de 2020

SDM-SC- 65070 /2020

Doctora.
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 61549 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **HUGO ALBERTO PRIETO ACUÑA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **1020712722**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

HUGO ALBERTO PRIETO ACUÑA SDM – 61549- 2020

CRA 55 B NO 188 - 31 INT 9 APTO 201
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Informacion Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PREMIOS	DOCUMENTO	PER	SEP	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	VALOR	DIR	INFRACCION	TEL	INFRACCION	CONTRAFUNCION
11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019
11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019	11/11/2019

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23486736

11001000 000023486736

Fecha: 01/30/2020

Placa: SZW998

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 1020712722

Nombre: HUGO ALBERTO PRIETO ACUÑA

Año	No	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	187375	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2020	04/13/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000023486736

FECHA INFRACCION	COD	PLACA
01/10/2020 12:04:04	000	501096
Ver Clave de Error	Ver Clave de Error	Ver Clave de Error

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGIN	FUENTE IMPOSICION
JUAN FERRANDAZ BEDOYA DABEZAS	60177	DEAF

TIPO DOC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cebsa Dabedoya	001710720	HUGO ALBERTO PIRETO AGUILA

FECHA CURSO	TIPO DOC	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
10/08/2019 08:00:00			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-10-01 12:04:04	1. Detención de vehículo por infracción	-1
2020-10-01 12:04:04	2. Registro de infracción Cebsa Dabedoya Dabedoya	-2
2020-10-01 12:04:04	3. Registro de infracción Cebsa Dabedoya Dabedoya	-3
2020-10-01 12:04:04	4. Registro de infracción Cebsa Dabedoya Dabedoya	-4

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
14-013-11-01

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023486736

Fecha de Imposición: 30 de enero de 2020



Consulte la orden de comparendo y evidencias en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **PRIETO**

La Secretaría de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 169 de 1992 y la infracción al artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por la moto de vehículo de placa SZW998 fue evidenciada en la comisión de la infracción C02.

Código Infracción

C 02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción

30 de enero de 2020 14:09:34

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 108 - CR 46 - SUBA

OBSERVACIONES

VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CNT. DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

HUJO ALBERTO PRIETO ACUÑA

Tipo y No. Identificación

CC 1020712722

Dirección CR 55B N 186-31

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa

SZW998

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19746

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-61549/ HUGO ALBERTO PIETRO ACUÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65070 d e l 03 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

61549.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEI SANCHEZ VEI ASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)